

Ente fiscalizado: Municipio de Charcas, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-121-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Charcas, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 12,752,509.00
Muestra auditada:	\$ 12,752,509.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$12,752,509.00, sin embargo, se realizaron deducciones por un importe de \$311,099.00 por concepto de descarga de aguas residuales y \$75,000.00 del programa de salud, del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Charcas, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

2. Se constató que el Municipio de Charcas, S.L.P., abrió cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Registros contables

3. Se constató que el Municipio de Charcas, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

4. Se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

5. El Municipio de Charcas, S.L.P., destinó \$2,777,112.60, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 22.4% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

6. Al Municipio de Charcas, S.L.P., le fueron entregados \$12,752,509.00, sin embargo se realizaron deducciones por un importe de \$311,099.00 por concepto de descarga de aguas residuales y \$75,000.00 del programa de salud, del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$2,305.16, tuvo otros ingresos por un importe de \$266,127.42, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$12,634,842.58. De estos recursos, se constató que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$12,634,513.94, que representaron el 100.0% del disponible.

7. Se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Se constató que con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Charcas, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

9. Se verificó que con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Charcas, S.L.P., reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

10. Se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Charcas, S.L.P., presentan oficio de fecha 06/09/2019, presentó aclaración en donde se indica que no se cuenta con un Plan Anual de Evaluación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó aclaración en donde se indica que no se cuenta con un Plan Anual de Evaluación; por lo tanto, no se solventa, la presente observación.

AEFMOD-121-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron, disponer de un Plan Anual de Evaluación.

11. Se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Charcas, S.L.P., manifestó mediante oficio de fecha 03/09/2019, que presentó link de la página de internet en donde fueron publicados y cargados todos los Programas de Obras y Acciones mensuales del 2018 y captura de pantalla de los mismos para su corroboración.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó link de la página de internet en donde fueron publicados y cargados todos los Programas de Obras y Acciones mensuales del 2018 y captura de pantalla de los mismos para su corroboración, al momento de ver en internet el link <https://charcas-slp-com.gob.mx/wp/poa-2018>, nos indica que no se puede acceder a este sitio, no se encontró dirección IP del servidor charcas-slp-com.gob.mx, por lo cual no se pudo verificar si se encuentra la información en su página de internet; por lo tanto, no se solventa, la presente observación.

AEFMOD-121-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron, hacer del conocimiento de sus habitantes en su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018	Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal	185,000.00

12. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública, se comprobó que el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, no se presenta contrato de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El contrato de obra número: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El acta de entrega de la obra con número de contrato: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

15. En el servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, no se encuentra terminado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio aclaratorio, cuerpo de estimación 1 y memoria de cálculo estructural de la obra con número de contrato: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

16. En el servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública, se comprobó que se cuenta con reporte fotográfico.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, no se cuenta con cuerpo de la estimación 1.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio aclaratorio y cuerpo de la estimación 1 de la obra con número de contrato: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública, se comprobó que se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

20. En 1 (un) servicio relacionado con la obra pública, se presenta la validación de la dependencia normativa.

21. En 1 (un) servicio relacionado con la obra pública, se cuenta con los planos definitivos.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Las tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (un) servicio relacionado con la obra pública denominado: Elaboración y pago de proyecto para la construcción de techado en alberca ubicada en la unidad deportiva municipal, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$185,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Charcas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio aclaratorio, cuerpo de estimación 1 y memoria de cálculo estructural que solventan el importe total de \$185,000.00 por faltante de documentación técnica de la obra con número de contrato: SERV-CHAR-CDSM-12/01/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Charcas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

24. Se verificó que el Municipio de Charcas, S.L.P., no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 9 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Charcas, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$12,752,509.00 que representó el 100.0% de los \$12,752,509.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Charcas, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque
Arq. Juan Francisco Soria Núñez
C.P. Wendy Ninel Pérez Sierra
Arq. Israel Alejandro Lara Piña

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/JSN/WPS/ILP

Versión Pública